



ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía nº 3/ 2024, de fecha 4 de enero de 2024, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la selección de participantes para los cursos de formación para las acciones formativas en modalidad presencial (Plan contigo):

- * Curso de Agricultura Ecológica
- * Curso de Pintura y decoración exterior.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A continuación se publica el texto integro de las bases, del siguiente tenor literal:

BASES GENÉRICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021.

La Diputación de Sevilla, mediante Resolución n.º 5203/2022 de fecha 22 de julio de 2022, aprueba de forma definitiva la concesión de subvenciones para la ejecución del proyecto “Cursos de formación a desempleados”, enmarcado en la Línea de actuación 3: Oficina de apoyo al emprendimiento/ formación a la carta, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Montellano a la segunda convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en la ampliación del Plan Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por acuerdo plenario de 24 de junio 2021.

Este proyecto, dirigido a personas desempleadas del municipio, tiene como objetivo ofrecer oportunidades de formación a este colectivo en determinados oficios en los que existe una gran demanda, mejorando su empleabilidad y sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El proyecto “Cursos de formación a desempleados” contempla las siguientes acciones formativas en modalidad presencial:

- Curso de Agricultura ecológica

Código Seguro De Verificación	5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==		



- Curso Pintura y decoración exteriores

Es objeto de las presentes bases generales establecer las condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de participantes.

El objetivo general del proyecto es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas desempleadas no beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

Las acciones formativas, se desarrollarán conforme a la siguiente estructura:

- Duración: 300 horas formativas.
- Alumnado: 10 personas como máximo por cada curso.
- Perfil del alumnado: Todos los/as participantes serán desempleados/as
- Horario: De lunes a viernes.
- Modalidad de formación a impartir para todos los cursos: Presencial.

Las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento, recibirán el correspondiente diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida, el/la alumno/a deberá de cumplir con una **asistencia mínima del 90% de la duración de la acción formativa** concreta.

SEGUNDA. - BECAS POR ASISTENCIA A LA FORMACIÓN

El Ayuntamiento de Montellano, como entidad gestora del proyecto, será el encargado de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a las acciones formativas del proyecto.

Las personas beneficiarias, percibirán una **beca por importe de 10,00 € por día de asistencia** durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa.

La beca será abonada íntegramente a la finalización de la acción formativa siempre que se hayan cumplido los requisitos y obligaciones de asistencia establecidos en el artículo 7 de las presentes bases.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención están consignados en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 24103-48000 GAFA 21000026, por cuantía de 12.000 € (suma total máximo para becas de las dos formaciones de la convocatoria), siendo ésta la cuantía total máxima de las becas previstas en la presente convocatoria. En particular, la cuantía máxima para becas del Curso Agricultura Ecológica asciende a 6.000 euros y la del curso Pintura y decoración de Exteriores asciende a 6.000 euros.

TERCERA. - REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO.

Código Seguro De Verificación	5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==		



Para participar en la acción formativa el alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de desempleo el momento de inicio de la acción formativa.

CUARTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente firmadas en el Registro General del Ayuntamiento, siguiendo el modelo de solicitud oficial (Anexo I) acompañada de la documentación exigida en todos los casos. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo

Las personas candidatas a la acción formativa deberán presentar junto a la **solicitud debidamente cumplimentada** la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de no estar cobrando ningún tipo de prestación o subsidio.
- Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. - PROCESO SELECTIVO DEL ALUMNADO

Las solicitudes recibidas serán valoradas de acuerdo con los siguientes ítem:

- **ITEM A VALORAR** **PUNTUACIÓN MÁXIMA**

A) DURACIÓN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (máximo 3 puntos)

12 meses o más	3 puntos
Entre 6 y menos de 12 meses	2 puntos
Menos de 6 meses	1 punto

B) DIVERSIDAD FUNCIONAL (máximo 1 punto)

Código Seguro De Verificación	5D10TBSC4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBSC4P0mZspozYAj8w==		



Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% 1 punto

C) PERSONAS DESEMPLEADAS QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE NINGUNA

PRESTACIÓN O SUBSIDIO (máximo 4 puntos) 4 puntos

D) NO HABER REALIZADO OTRO CURSO DEL PLAN CONTIGO EN EL AYUNTAMIENTO (máximo 2 puntos) 2 puntos

SE COMPROBARÁ DE OFICIO

PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR 10 PUNTOS

En caso de que se produzca empate en la baremación, se aplicarán para la admisión los siguientes criterios por este orden:

- 1º No estar cobrando ninguna prestación o subsidio
- 2º No haber realizado otro curso del Plan Contigo
- 3º Mayor duración en el desempleo

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por el Presidente, Titular y Suplente, dos Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente.

Esta comisión será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se levantará acta con listado provisional de los resultados de la evaluación realizada, los cuales se publicarán en el tablón electrónico, así como en la web del Ayuntamiento de Montellano, habilitando un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes puedan exponer lo que su derecho convenga respecto de los resultados, inclusive la revisión de la puntuación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en tablón-e y web del Ayuntamiento de Montellano el listado definitivo de admitidos y reservas para cada curso.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

Asistir y aprovechar de las acciones formativas en el horario que se establezca por la dirección del proyecto. El alumnado deberá firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90% de la duración total. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10 % del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos debiendo abandonar el curso. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.

Código Seguro De Verificación	5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==		



Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico, vestuario y las herramientas que utilice. Firmar cada día la hoja de asistencia, siendo causa de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

OCTAVA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón electrónico y en la web del Ayuntamiento de Montellano. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación completa de las bases que rigen la misma

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO, A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO.

CURSO :

DATOS DEL/LA SOLICITANTE	
NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI/NIE:	DOMICILIO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	EMAIL:

DATOS ACADÉMICOS/ NIVEL DE ESTUDIOS REALIZADOS

--

Código Seguro De Verificación	5D10TBsC4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBsC4P0mZspozYAj8w==		



SIN ESTUDIOS/CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
ESO/GRADO MEDIO/FP1	
BACHILLER/ GRADO SUPERIOR/BUP/FP2	
GRADO /ESTUDIOS UNIVERSITARIOS/OTROS	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Fotocopia D.N.I	
Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo	
Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede	
Certificado de no estar cobrando ningún tipo de prestación o subsidio	

En Montellano a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Montellano le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a dirección

En Montellano a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fco.: Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación	5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/01/2024 11:59:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5D10TBSc4P0mZspozYAj8w==		

